



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 700



BUENOS AIRES, 16 DIC 2009

VISTO el expediente N° 11036/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1062/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

54  
[Handwritten signature and date 11/27]



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Turismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials

700

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

700



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo**

Podrá desempeñarse como:

- Guía del patrimonio natural y/o cultural.
- Guía de sitio en Museos, Parques Nacionales y Provinciales, agencias de viajes, empresas oficiales y/o privadas para recibir, informar, asesorar, velar por la seguridad del grupo, promover la comunicación y el clima grupal.
- Guía Urbano.
- Anfitrión en instituciones oficiales y/o privadas para recibir, informar y asesorar a personas y/o grupos de visitantes y/o residentes.
- Coordinador de grupos en agencias de viajes, hoteles, empresas de transporte para animar, cuidar la comunicación y el clima grupal, informar, asesorar, orientar.
- Programador de circuitos turísticos y recreativos.

ser. ABD.



Ministerio de Educación

700



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo**

**TÍTULO: GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

1	Jornadas Académicas de Contextualización Universitaria (J.A.C.U.)	-	-	20	-
2	Turismo como Práctica Social	-	6	96	-
3	Recursos Naturales Turísticos	Anual	4	64	-
4	Patrimonio Cultural Turístico I	Cuatrim	4	64	-
5	Técnica y Dinámica de Grupos I	Cuatrim	4	64	-

**Segundo Cuatrimestre**

3	Recursos Naturales Turísticos	Anual	4	64	-
6	Patrimonio Cultural Turístico II	Cuatrim	4	64	4
7	Práctica Profesional I	Cuatrim	4	64	2-3-4
8	Servicios de Primeros Auxilios	Cuatrim	4	64	-

**SEGUNDO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

9	Recreación	Cuatrim	6	96	5-7-8
10	Práctica Profesional II	Anual	4	64	6-7
11	Inglés I	Cuatrim	4	64	-
12	Organizaciones Turísticas	Cuatrim	6	96	2

**Segundo Cuatrimestre**

13	Técnica y Dinámica de Grupos II	Cuatrim	4	64	5
10	Práctica Profesional II	Anual	4	64	6-7
14	Inglés II	Cuatrim	4	64	11
15	Portugués I	Cuatrim	4	64	-

**TERCER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

16	Práctica Profesional III	Cuatrim	6	96	9-10-12-13
17	Inglés III	Cuatrim	4	64	14
18	Portugués II	Cuatrim	4	64	15
19	Jornadas Académicas de Contextualización y Resignificación de lo Local	-	-	40	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.404 HORAS**

SM